

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“FORTALECIMIENTO DE INVENCIONES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025-2026”

TÉRMINOS DE REFERENCIA
FORTALECIMIENTO DE INVENCIONES Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA INSTITUCIONES
DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025-2026

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria para el Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025-2026, **publicada el 03 de noviembre de 2025**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL), y de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria estará abierta a partir de la **fecha de emisión** y hasta el **04 de marzo de 2026**.

ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las líneas planteadas y a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 “hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050”, el sector de desarrollo económico referenciado en el eje estratégico 3¹ Jalisco, economía que avanza; así como el objetivo temático 6, consolidar a Jalisco como un referente nacional en innovación a través del impulso al fortalecimiento y aprovechamiento de capacidades científicas y tecnológicas, así como el fomento a la transferencia de tecnología, el emprendimiento en los sectores estratégicos, contribuyendo a elevar los niveles de competitividad y desarrollo sostenible del estado, de donde se deriva establecer estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, estimulando la propiedad intelectual orientada a invenciones así como la transferencia de tecnología, promover la protección de estos derechos para favorecer la inversión en tecnología, así como el uso de información tecnológica contenida en bases de patentes, asesorar y fomentar la obtención de estas por parte de las instituciones e **impulsar la transferencia de tecnología para lograr mayor competitividad y bienestar en el estado de Jalisco**.

SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente.

¹ Eje estratégico 3 Jalisco, economía que avanza, sector desarrollo económico – indicador del sector Solicitudes de patentes por millón de habitantes.

Los sujetos de apoyo se apegarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y las disposiciones contenidas en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia, así como a las **Reglas de Operación. 2025 del Programa “Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco”** del COECyTJAL y en lo consecutivo Reglas de Operación, así como a las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y reglas técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

1. Estructura y características de la propuesta

- 1.1. Sólo podrán ser enviadas propuestas por **Sujetos de Apoyo** que tengan una evaluación favorable de la **validación a su documentación jurídica por parte de COECyTJAL** a través del Sistema de Solicitudes: <http://www.coecytjal.org.mx> (ver manuales de usuario del sistema), disponible en la **página electrónica del COECyTJAL**.
 - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar y enviar a validación por medio del Sistema de Solicitudes la **Documentación Jurídica** para su revisión, misma que se detalla **en el punto 2** de los presentes *Términos de Referencia*, una vez enviada la documentación jurídica el **SISTEMA NO** le permitirá realizar ningún cambio.
 - 1.1.2. Después de enviar su Documentación Jurídica, el área jurídica del **COECyTJAL** le emitirá una notificación vía correo electrónico para que el **REPRESENTANTE LEGAL**² presente la **documentación en original** en el lugar, fecha y hora señalada y con esto se emitirá un dictamen de validación. (ver manuales de usuario del sistema).
 - 1.1.3. Una vez **obtenida la validación de la documentación jurídica**, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).
- 1.2. Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados, y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL habiendo sido registrada y enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, en el tiempo y forma establecido en la convocatoria **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.3. Las propuestas deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: Generales, Entregables, Desglose Financiero, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.
- 1.4. Las propuestas deberán especificar un representante legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (que

² En caso de no acudir el REPRESENTANTE LEGAL, se deberá emitir una carta poder simple ante dos testigos, en la que autorice a determinada persona presentar dicha documentación jurídica.

cuenta con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL*).

- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que se detalla en el **punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de propuestas con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 1.7. El sujeto de apoyo **deberá asegurarse** que en las solicitudes de invenciones comprometidas y/o presentadas al IMPI, **tengan como primer titular el solicitante con domicilio en Jalisco, es decir, de residencia Jalisciense.**

El monto otorgado para esta partida será de acuerdo con el número de solicitudes de invenciones comprometidas, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:

- 1.8. Cuando la propuesta del sujeto de apoyo contemple la presentación de **al menos 21** (veintiuna) solicitudes de invención, el estímulo podrá alcanzar un monto máximo de **\$1,650,600.00** (Un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por la totalidad de las solicitudes presentadas.

En caso de que la propuesta contemple un número menor a 21 (veintiún) solicitudes, los rangos de apoyo serán los siguientes:

Número de Solicitudes de Invención	Monto Máximo por cada Solicitud
Entre 11 y 20	\$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)
Entre 6 y 10	\$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)
Mínimo de 5	\$68,000.00 (Sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

- 1.8.1. El monto total del apoyo deberá asignarse de manera coherente con el contenido del proyecto, su tipo y las partidas financiadas, de acuerdo con la propuesta final presentada.

En caso de que se destinen montos e incentivos a los inventores, la institución podrá determinar la distribución de los recursos conforme a sus procesos internos y normatividad, siempre y cuando se cumplan los requisitos de entrega y comprobación establecidos en la convocatoria y sus términos de referencia.

1.9. En ningún caso se podrá presentar una propuesta menor a 5 invenciones.

1.10. Sólo se podrá presentar una propuesta por cada sujeto de apoyo.

1.11. Presentación de solicitudes de patentes o invenciones nacionales

Todas las solicitudes de patentes o invenciones nacionales deberán presentarse únicamente por las siguientes vías:

- Preferentemente, en primera instancia, a través de la Oficina del IMPI en Jalisco.
- Alternativamente, en las Oficinas Centrales del IMPI.
- También podrán presentarse de manera electrónica a través de la herramienta Invenciones en Línea, disponible en el portal web del IMPI.

En todos los casos, la solicitud deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.12. Todas las solicitudes de invención deberán registrar el domicilio del **primer titular** en el estado de **Jalisco**. En caso de que haya más de un solicitante, al menos el primer titular deberá contar con domicilio de **residencia jalisciense** indicado en la solicitud.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por **residencia jalisciense** aquella en la que el domicilio del titular, señalado en la solicitud de invención presentada ante la autoridad competente, corresponda al estado de Jalisco.

1.13. Con el objetivo de maximizar la protección de tecnología y fortalecer la producción de patentes en las instituciones, aquellas propuestas que originalmente contemplaban **modelos de utilidad** podrán presentarse como **patentes**. Asimismo, invenciones proyectadas como **diseños industriales** podrán reclasificarse como **patentes** o **modelos de utilidad** si, tras el análisis de patentabilidad o registrabilidad realizado durante la ejecución del proyecto, se determina su viabilidad bajo dicha figura jurídica.

En estos casos, la institución deberá presentar la aclaración correspondiente al momento de entregar los documentos requeridos.

1.14. No se permitirá que una institución modifique la clasificación de una invención de **patente** a **modelo de utilidad**, ni de **modelo de utilidad** a **diseño industrial** una vez presentada en la propuesta original.

1.15. Tendrán prioridad aquellas propuestas que, además de cumplir con todos los requisitos de calidad, respondan a sectores estratégicos considerados prioritarios para el estado de Jalisco, en particular:

- Salud
- Agroindustria
- Electrónica y Alta Tecnología

- Turismo

Asimismo, se dará preferencia a aquellas iniciativas que:

- Fortalezcan las capacidades tecnológicas del estado.
- Fomenten la competitividad económica.
- Tengan un impacto social y ambiental relevante.

Las propuestas deberán alinearse con los instrumentos de planeación estatal aplicables, incluyendo aquellos emitidos por la **SICYT y/o COECyTJAL**, así como el **Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 – 2030 “hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050”**, en cumplimiento de la **Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco**.

Además, se dará prioridad a aquellas propuestas que contemplen un mayor número de solicitudes de patentes.

Monto adicional por acciones concretas para la transferencia de tecnología será otorgado para esta partida también por el número de solicitudes de invenciones comprometidas en su propuesta de conformidad a los porcentajes establecidos en el punto 1.16, a los recursos disponibles y hasta la cantidad de:

- 1.16. Los sujetos de apoyo podrán recibir un monto adicional por la implementación de acciones concretas para la transferencia de tecnología, equivalente a un máximo del 60% y un mínimo del 30% del recurso asignado a las invenciones comprometidas en su propuesta, conforme a lo establecido en el punto **1.8** de los presentes términos de referencia.

Para acceder a este apoyo adicional, el sujeto de apoyo deberá presentar un **plan de trabajo anual** en el que detalle las acciones específicas para fomentar la transferencia de tecnología. Dicho plan deberá especificar claramente la aplicación de los recursos y las solicitudes de invención o invenciones ya obtenidas que formen parte de la cartera tecnológica de la institución al momento de solicitar el apoyo. Asimismo, deberá acreditarse de manera fehaciente que dichas invenciones se encuentran vigentes y que el sujeto de apoyo es titular con residencia en Jalisco.

Cuando la propuesta del sujeto de apoyo, conforme al punto 1.8, contemple **la presentación de 21 (veintiuna) o más solicitudes de invención**, el estímulo adicional por acciones de transferencia de tecnología podrá ser de hasta **\$990,360.00** (Novecientos noventa mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente al 60% del monto total asignado a las invenciones comprometidas.

En caso de que la propuesta contemple un número menor a 21 (veintiuna) solicitudes de invención, los rangos de apoyo serán los siguientes:

Número de Solicitudes de Invención	Monto Máximo por cada Solicitud	Porcentaje del Monto Asignado
Entre 11 y 20	\$38,000.00 (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)	50% del monto asignado a las invenciones comprometidas.
Entre 6 y 10	\$28,800.00 (Veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	40% del monto asignado a las invenciones comprometidas.
Mínimo de 5	\$20,400.00 (Veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	30% del monto asignado a las invenciones comprometidas.

Plan de trabajo de acciones de transferencia: El plan de trabajo deberá definir con precisión las acciones concretas destinadas a impulsar la transferencia de tecnología, así como los servicios profesionales requeridos y las actividades necesarias para llevar a cabo³.

Las acciones de transferencia de tecnología deberán estar vinculadas a servicios profesionales de manera enunciativa más no limitativa, como:

- Valuación de activos intangibles;
- Validación técnico-comercial de la tecnología;
- Análisis de mercado;
- Validación de producto;
- Asesoría jurídica para la comercialización de la tecnología;
- Estudios de liberación de uso;
- Análisis específicos sobre el modelo de transferencia de una tecnología;
- Estudios preclínicos o clínicos relacionados con la tecnología; y/o
- Cualquier otro servicio profesional o actividad equivalente que contribuya de manera directa a la preparación, proceso y/o comercialización de las tecnologías vinculadas a las solicitudes de invención o invenciones obtenidas.

Para ser elegibles, estas invenciones deberán estar vigentes y el sujeto de apoyo deberá ser su titular, además de contar con residencia en Jalisco.

Asimismo, las instituciones deberán presentar cotizaciones de los servicios profesionales incluidos en su plan de trabajo de acciones de transferencia.

1.17 Sección de Datos Generales del Sistema de Solicitudes

³ Deberán presentar cotizaciones de los servicios a contratar.

Para efectos de esta convocatoria, todos los campos requeridos deberán completarse. En particular, los apartados **Título del Proyecto, Justificación, Impacto del Proyecto, Resultados Esperados, Indicadores, Descripción de la Innovación y Planteamiento de la Propuesta**, así como cualquier otro que corresponda, deberán llenarse conforme a las siguientes indicaciones:

- **Título del Proyecto:** Debe incluir el nombre de la institución y el número de solicitudes de invención que se generarán.
- **Descripción de la Innovación:** Se deberá proporcionar información técnica sobre las invenciones, especificando las áreas tecnológicas relacionadas con las solicitudes de invención comprometidas. Además, se deberá incluir una breve descripción de los proyectos macro de los cuales derivan dichas solicitudes.
- **Planteamiento de la Propuesta:** Deberá incluir información detallada sobre la institución en relación con la investigación, el desarrollo y la propiedad intelectual de la **Institución de Educación Superior (IES) y/o Centro de Investigación (CI)**, abordando los siguientes aspectos:
 - a) **Antecedentes del organismo:** Se deberá describir el objetivo y los propósitos de la institución, en particular aquellos relacionados con la investigación, el desarrollo de nuevos productos y los procesos institucionales implementados para alcanzarlos.
 - b) **Procesos y normatividad:** Se deberá detallar los procesos, métodos y/o normativas que permiten la generación de invenciones. En caso de contar con mecanismos para su comercialización y/o transferencia tecnológica, también deberán describirse.
 - c) **Experiencia en solicitudes de invención:** La institución deberá indicar su trayectoria en la presentación de solicitudes de invención durante al menos los **dos años consecutivos e inmediatos anteriores** a la fecha de presentación de la propuesta. Si cuenta con invenciones ya obtenidas, deberá enlistarlas.

Justificación

Se deberá indicar que la institución cuenta con aproximadamente **[indicar número]** proyectos institucionales, a partir de los cuales se han generado productos y/o procesos que requieren protección jurídica para garantizar la apropiación de los activos intangibles generados. Esta protección jurídica consistirá en la presentación de **[indicar número]** solicitudes de invención, con el objetivo de potenciar la inversión en investigación y desarrollo dentro de la institución.

Área Técnica

Se deberá especificar el área técnica correspondiente.

Impacto del Proyecto

Se deberá explicar y evidenciar el sector o sectores que el proyecto impactará o busca impactar, no solo en relación con las líneas de investigación y los proyectos macro, sino también en términos de las posibles invenciones y su impacto económico y/o social.

En caso de solicitar el apoyo adicional contemplado en el punto **1.16**, se deberá incluir una descripción detallada del impacto esperado a corto y largo plazo derivado de la posible transferencia de tecnología a nivel institucional.

Toda la información sobre impacto económico o social deberá estar debidamente respaldada con fuentes verificables.

Resultados Esperados

- a) La institución deberá indicar como resultado esperado la obtención de **[indicar número]** solicitudes de invención nacionales, así como los efectos multiplicadores que el fortalecimiento de estas invenciones generará en la institución.
- b) En caso de solicitar el apoyo adicional contemplado en el punto **1.16**, se deberá especificar y describir los resultados esperados a corto y largo plazo derivados de la posible transferencia de tecnología.

Indicadores

Se deberán incluir todos los indicadores pertinentes según el proyecto, en conformidad con los requisitos de la plataforma electrónica de **COECyTJAL**.

2. Anexos

2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar el: 27 de febrero de 2026.

2.1.1. Persona Morales Pública (En formato PDF):

- a) Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones.
- b) Nombramiento del Representante Legal.
- c) Ley, Reglamento o acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público.
- d) Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE - INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- f) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

2.1.2. Personas Morales Privadas (En formato PDF):

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio.
- b) Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
- c) Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: IFE - INE, Pasaporte o Cartilla Militar; Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)⁴.
- f) Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).
- g) En su caso, comprobante de la legal propiedad y/o posesión del inmueble en el que se realizará el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia (título de la propiedad, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, adjudicación por herencia, entre otros).

2.2. Documentación Soporte de la propuesta

Dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexo A	Ficha Técnica (formato libre). Ficha técnica de la Institución donde señale: programas de posgrados y licenciaturas, así como la cantidad de recursos propios que destinan anualmente en investigación y desarrollo, por lo menos durante el último año inmediato anterior, así como indique las ligas electrónicas o documentos que lo acrediten (formato libre).
Anexo B	Carta Compromiso (ver formato Anexo B). Carta Compromiso, (ver formato) firmado por el Representante Legal, donde manifieste el compromiso a “ingresar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo menos el 70% de las solicitudes de invenciones comprometidas en su propuesta durante 2026 y el 30% o porcentaje restante, según el caso, durante el primer trimestre de 2027”, señalando además la distribución del tipo de invenciones comprometidas, es decir, cuántas patentes, cuantos modelos

⁴ En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono).

	de utilidad o bien cuantos diseños industriales serán presentados de conformidad a la propuesta presentada, según las reglas de la convocatoria y términos de referencia.
Anexo C	Ficha Informativa (formato libre). Documento o ficha informativa (formato libre) donde señale por medio de un listado, el historial de presentación de solicitudes de invenciones, (preferentemente de patentes) de por lo menos los últimos 2 años consecutivos inmediatos anteriores a la presentación de la propuesta, por medio de la propia institución y/o en conjunto de empresas y/o instituciones y/o personas físicas si fuera el caso, este listado deberá comprender por lo menos el expediente, título de la invención y la fecha de ingreso de dicha solicitud al IMPI. Además, deberá acompañar la documentación comprobatoria que acredite la información señalada o bien indique las ligas electrónicas de libre acceso del sitio web donde se pueda descargar la información o esté en acceso para ser verificada. También deberá acompañar el listado y la información comprobatoria o evidencia en el caso de presentar información de las invenciones obtenidas.
Anexo D	Identificación Oficial de los Responsables del Proyecto Se deberá incorporar a la plataforma una copia de la identificación oficial vigente con fotografía de los responsables del proyecto, tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo. Para nacionales, se aceptarán los siguientes documentos: • INE (antes IFE) • Pasaporte • Cartilla Militar Para extranjeros, se deberá presentar el formato migratorio vigente expedido por la SRE. La carga de estos documentos se realizará en la plataforma una vez que se haya subido la documentación técnica de la convocatoria.
Anexo E	Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a tres meses.
Anexo F	Plan de Trabajo Anual (formato libre). Plan de trabajo anual de acciones concretas para impulsar la transferencia de tecnología. Deberá contener por lo menos las características señaladas en el punto 1.16. Además, deberá anexar un cronograma de trabajo donde tendrá que contener por lo menos las etapas generales esperadas en el Plan de Trabajo al que se refiere este anexo. Del plan de trabajo se deberá desprender claramente las acciones de transferencia que se van a realizar. Deberá anexar la información correspondiente, para acreditar que las solicitudes de invenciones o invenciones obtenidas se encuentren vigentes y dónde el sujeto de apoyo sea titular y de residencia Jalisciense que estén vinculadas a las acciones del punto 1.16, señalando al menos el expediente, título de la invención, la fecha de ingreso de dicha solicitud al IMPI y el estatus de la vigencia.
Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento y claridad de la propuesta y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo será descalificado para participar en la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Invencciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025**.

3. Tipos de proyecto, Conceptos y Entregables.

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con los siguientes elementos de acuerdo con el tipo de proyecto:

- **Tipo de proyecto A) Registro de Invencciones vía Nacional** (Patente, Modelo de Utilidad y Diseño Industrial).

Para el tipo de proyecto mencionado sólo se podrán elegir los siguientes conceptos, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables y únicamente se podrá comprobar el recurso mediante las partidas financieras correspondiente al concepto.

Tipo de proyecto	
A. Registro de Invencciones vía Nacional (Patente, Modelo de Utilidad y Diseño Industrial).	
Concepto	Entregable
Estímulos o incentivos a investigadores o académicos	Estímulos o incentivos a investigadores o académicos de la IES y/o CI que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en solicitudes de invencciones nacionales (Patente, Modelo de Utilidad y Diseño Industrial). • Acuse de presentación de la solicitud de invención vía Nacional ante el IMPI⁵. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Invención⁶. • Identificación oficial con fotografía vigente (Nacionales: IFE - INE, Pasaporte o Cartilla Militar; Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE). • Comprobante de los sueldos y/o salarios del investigador y/o académico (inventor), con alguno de los siguientes documentos: • Documentación del pago al inventor (recibo de nómina donde se refleje el monto otorgado que se deberá acreditar, será el monto bruto del estímulo otorgado, no incluye ninguna prestación). • Convenio y/o contrato entre el inventor y el Sujeto de Apoyo (en los casos que aplique).
Tarifa oficial para registro de la Patente vía nacional (sólo para México).	• Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la solicitud de patente. • Acuse de presentación de la solicitud de patente vía nacional ante el IMPI⁷. • 1er. Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Patente.

⁵ Por cada una de las solicitudes de invencciones comprometidas de la institución.

⁶ Por cada una de las solicitudes de invencciones comprometidas de la institución.

⁷ Por cada una de las solicitudes de invencciones comprometidas de la institución.

Tarifa oficial para registro del Modelo de Utilidad vía nacional (sólo para México).	• Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la solicitud de Modelo de Utilidad. • Acuse de presentación de la solicitud de Modelo de Utilidad vía nacional ante el IMPI⁸. • 1er. Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Modelo de Utilidad.
Tarifa oficial para registro del Diseño Industrial vía nacional (sólo para México).	• Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la solicitud de Diseño Industrial. • Acuse de presentación de la solicitud de Diseño Industrial vía nacional ante el IMPI⁹. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la solicitud de Diseño Industrial.
Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21 ¹⁰ .	• Pago de derechos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial de la Búsqueda Técnica. • Documento con el Resultado de la Búsqueda Técnica, atendiendo a lo previsto en el punto 1.3 del Anexo I de los presentes Términos de Referencia.
Servicios de asesoría legal ante el (IMPI).	Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). • Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del servicio de asesoría legal correspondiente. • Acuse de presentación de la solicitud de Invención vía nacional ante el IMPI¹¹. • 1er Resultado del Examen de forma favorable de la Solicitud de Invención.
Diagnósticos de viabilidad.	• Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago del diagnóstico de viabilidad. • Deberá entregarse la conclusión del Diagnóstico de Viabilidad con las características señaladas en el punto 1.2 del anexo I de los presentes términos de referencia.
Servicios profesionales y/o asesoría para acciones de transferencia de tecnología	Servicios profesionales y/o asesoría para aquellas acciones concretas de transferencia de tecnología señalados en el punto 1.16 de los presentes términos de referencia. • Contrato de prestación de servicios. • Recibo de honorario y/o factura que ampare que se realizó el pago correspondiente al servicio. • Resultado completo del estudio(s) y/o servicio(s) solicitado(s) e impacto de su aplicación.
Cualquier otra forma de apoyo	Cualquier otra forma de apoyo para la presentación de las Solicitudes de Invención comprometidas.

⁸ Por cada una de las solicitudes de invenciones comprometidas de la institución.

⁹ Por cada una de las solicitudes de invenciones comprometidas de la institución.

¹⁰ Acuerdo **vigente** publicado en el DOF por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

¹¹ Por cada una de las solicitudes de invenciones comprometidas de la institución.

	• Será determinado de acuerdo con la situación particular de cada proyecto y la comprobación del gasto quedará estipulada en el convenio que se firme entre el Sujeto de Apoyo y el COECyTJAL.
--	--

Además de los entregables descritos por cada concepto de este apartado, para aquellas instituciones que decidan solicitar apoyo de la partida financiable de servicios externos especializados para el concepto de servicios de auditoría contable, será obligatorio presentar como entregable el dictamen contable de acuerdo al punto 5.- Dictamen contable, del Anexo 2 "Ejercicio de los recursos y comprobación del gasto por parte del beneficiario" de las **Reglas de Operación**.

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar informes de avance y finales de acuerdo con el punto 3.1. y 7.

3.1. Plazos para Entregables, Informes y comprobantes de aplicación del recurso a COECyTJAL

Concepto	Plazo Limite	Detalles
Ingreso de al menos el 70% de las solicitudes de invención	Hasta el 16 de diciembre de 2026 o el último día hábil del IMPI en 2026	Se deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). El porcentaje restante (30% o el permitido según el caso) se ingresará durante el primer trimestre de 2027.
Entrega de informe respecto al 70% de las solicitudes de invención ante COECyTJAL	Hasta febrero de 2027	Corresponde a la entrega del primer informe de solicitudes de invención ingresadas durante 2026.
Entrega de informe respecto al 30% restante de solicitudes de invención ante COECyTJAL	Hasta el 30 de abril de 2027	Corresponde a la entrega del segundo informe de las solicitudes de invenciones ingresadas en 2027.
Ejercicio del gasto	Del 1 de enero de 2026 al 30 de julio de 2027	Periodo autorizado para ejercer los recursos.
Comprobantes de entrega del estímulo o gastos generales	Hasta el 31 de agosto de 2027	Se deben presentar documentos que acrediten la entrega del estímulo a investigadores, académicos (inventores) y/o los gastos institucionales destinados a la presentación de solicitudes.
Resultado del Examen de Forma Favorable	Hasta 12 meses después del depósito del apoyo	Si al término de los 12 meses no se tienen todos los exámenes, se deberá presentar un informe parcial con los resultados obtenidos y una explicación de las razones del retraso.

Solicitud de informes por COECyTJAL y/o SICyT	En cualquier momento	COECYTJAL y/o SICyT podrán solicitar información sobre el estado del trámite o proceso de presentación en cualquier momento.
Solicitud de prórroga	Según las reglas de operación de COECyTJAL	Se podrá solicitar una prórroga justificada, siempre dentro del plazo y condiciones establecidas en las reglas de operación del COECyTJAL.
Solicitud de modificación al proyecto	Hasta el 30 de julio de 2026	Para presentar modificaciones al proyecto el Beneficiario tendrá hasta el 30 de julio de 2026 para hacerlo y presentarlo en la oficialía de partes del COECyTJAL.

4. Partidas Financiables. (Gasto Corriente)

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su solicitud de apoyo (anexo técnico).

En la **Convocatoria para el Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025-2026**; las partidas financiables son de Gasto Corriente, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso en el tipo de proyecto son únicamente las siguientes:

Partidas Financiables	Concepto
Servicios del IMPI	- Tarifa oficial para registro de la Invención vía nacional (solo para México)¹². - Búsqueda del Estado de la Técnica por artículo 21¹³.
Aportación complementaria a sueldos y Salarios	Estímulos y/o incentivos a investigadores y/o académicos (inventores) de la IES y/o CI que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en solicitudes de invenciones nacionales.

¹² Que también comprenderá las hojas adicionales señaladas en el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 12/05/2023 y/o el que se encuentre vigente para dicho fin y servicios descritos en el anexo I de los presentes Términos de Referencia.

¹³ Acuerdo vigente publicado en el DOF por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Servicios Externos Especializados	- Servicios de asesoría legal para la gestión de trámites correspondientes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). - Elaboración de Diagnóstico de Viabilidad. - Servicios profesionales y/o de asesoría para aquellas acciones concretas de transferencia de tecnología señalados en el punto 1.16. de los presentes términos de referencia. - Servicios de auditoría contable¹⁴, <i>en los supuestos en los que aplique. Y donde el monto aplicable es de hasta \$30,000.00 (treinta mil 00/100 M.N.)</i>
-----------------------------------	---

4.1 Descripción de partidas financiables.

Para una explicación complementaria sobre las partidas financiables, así como la información técnica y financiera requerida para su comprobación, se recomienda consultar el Anexo I de los presentes términos a partir de la página 22.

4.2 Partidas No Financiables

- Marcas, avisos, nombres comerciales y derechos de autor.
- Las que no se encuentren de manera específica y determinadas en la Convocatoria y/o términos de referencia.

5. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación.

5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **03 de noviembre de 2025** y cierre el **04 de marzo de 2026**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica señalada en el punto 1 y documentación soporte a que se refiere el punto 2 considerando las siguientes fechas:

- Cierre Validación Jurídica: 27 de febrero de 2026.**

5.2. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECyTJAL www.coecytjal.org.mx así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.

5.3. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán desechados.

¹⁴ Referido en el apartado 5 del anexo II de las **Reglas de Operación 2025 del Programa “Gestión de fondos y programas de apoyo de ciencia, tecnología e innovación”**.

b) Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién dictaminará su aprobación.

5.4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

5.5. Las evaluaciones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

5.6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.

6.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

6.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

6.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de Garantía (fianza o pagaré).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

7. Entrega de Informes y Seguimiento

7.1. El seguimiento estará a cargo de la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, correspondiendo al Beneficiario presentar los informes finales técnico y financiero, en formato escrito y digital, junto con las evidencias digitales de los entregables, gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas, conforme a los lineamientos de la Dirección de Seguimiento de Proyectos. La entrega deberá realizarse a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha fin de comprobación señalada en el punto 3.1.

El beneficiario deberá solicitar los formatos oficiales para dichos informes directamente la Dirección de Seguimiento de Proyectos, ubicada en Av. Faro No. 2350, Piso 5, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 3668 1820. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el

COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.

- 7.2.** En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 4.2 de las **Reglas de Operación**. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 7.3.** El Beneficiario **deberá resguardar y tener disponible el expediente** de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el lugar(s) en donde se ejecute el proyecto.
- 7.4.** El Beneficiario deberá resguardar por lo menos durante el mismo tiempo a que se refiere el punto 7.4, toda la documentación ligada a la selección de tecnologías o desarrollos (inventos) que se ingresaron como solicitud de invención, es decir, aquellos documentos que respaldan la viabilidad y la calidad de las solicitudes de invenciones, independientemente de los rubros o partidas financieras solicitadas o apoyadas en su proyecto, a saber de manera enunciativa y no limitativa, búsquedas tecnológicas, diagnósticos de viabilidad, análisis de libertad de uso, cotizaciones, elementos de selección y calidad de los redactores de las memorias técnicas entre otros y todo aquel documento que respalde que las solicitudes de invenciones ingresadas fueron seleccionadas buscando

la mayor calidad y viabilidad posible de conformidad a los requisitos señalados por la ley de la materia.

- 7.5. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional o total del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 7.6. El COECyTJAL en colaboración con la SICyT; podrá realizar una encuesta de impacto al beneficiario, al año posterior contado a partir de la fecha en que entregó su informe final en la oficialía de partes del COECyTJAL.
- 7.7. Para la presentación de informes y ejercicio del gasto el beneficiario deberá apegarse en los presentes términos de referencia y lo establecido en el Anexo 2. Ejercicio de los Recursos y Comprobación del Gasto por Parte del Beneficiario en el punto 11.11 de las Reglas de Operación.

8. Confidencialidad de Manejo de Información

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de las propuestas estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: <http://www.coecytjal.org.mx>
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En todas las publicaciones, divulgaciones y presentaciones en eventos públicos, académicos o empresariales relacionadas con los resultados del proyecto, el Beneficiario deberá reconocer el apoyo económico otorgado por la SICyT y el COECyTJAL. Si además desea incluir el logotipo y la denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT o el COECyTJAL, deberá solicitar los identificadores vigentes a través del responsable técnico del proyecto, quien deberá gestionar la solicitud desde su cuenta de correo registrada en

el sistema de solicitudes del COECyTJAL, enviándola al correo comunicacion@coecytjal.org.mx.

10. Consideraciones Adicionales

- 10.1. La presentación de las propuestas de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, implica la aceptación expresa de las **Reglas de Operación**, Los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 10.2. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las **Reglas de Operación** del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 10.3. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno Federal y del Estado de Jalisco, con la misma naturaleza de fomento.
- 10.4. Las propuestas apoyadas en esta convocatoria, no deberán ser sometidas en otras convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o COECyTJAL para el mismo concepto o fin.
- 10.5. Tendrán preferencia en primer término, aquellas propuestas que además de cumplir con todos los requisitos de calidad, respondan y/o impacten a sectores estratégicos señalados como prioritarios del estado de Jalisco, particularmente el sector Salud, Agroindustria, Electrónica y Alta Tecnología y Turismo también aquellas propuestas que fortalezcan sus capacidades, y sean relevantes para fomentar la competitividad económica y tengan impacto social y/o ambiental, incluidos en los diversos instrumentos de planeación estatal aplicables y aquellos emitidos por la SICyT y/o COECyTJAL, además todas aquellas propuestas que representen potencial de impacto social y/o impulso al desarrollo competitivo y/o sectores estratégicos de Jalisco de conformidad a la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como, al Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2030 “hacia una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión 2050” de conformidad a la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Igualmente, aquellas que comprometan mayor número de solicitudes de patentes.
- 10.6. El Comité de Evaluación Estatal es encargado de realizar las Evaluaciones conforme al punto 5.3 inciso b) de los términos de referencia de la **Convocatoria para el fortalecimiento de Inventiones y transferencia de tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025-2026**.
- 10.7. Tanto el representante legal, responsable técnico y responsable administrativo de la propuesta apoyada, deberán de asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y **Reglas de Operación**.

- 10.8. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del COECYTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades Políticas y administrativas del Estado de Jalisco.
- 10.9. No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del COECYTJAL o tenga conflictos planteados en contra de este ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 10.10. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.11. Los Términos de Referencia que forman parte de **la Convocatoria para el fortalecimiento de Invenciones y transferencia de tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025-2026** estarán abiertas a partir del **03 de noviembre de 2025**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECYTJAL, y hasta el **04 de marzo de 2026** que será fecha de cierre.
- 10.12. Los apoyos económicos están sujetos a la disponibilidad de los recursos con que opere **la Convocatoria para el fortalecimiento de Invenciones y transferencia de tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025-2026**. La presentación de las propuestas no constituye la aprobación de las mismas.
- 10.13. La bolsa inicial de la Convocatoria es de **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y está sujeta a suficiencia presupuestal.
- 10.14. Los postulantes deberán, en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 10.15. No se someterán a evaluación propuestas del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo o fomento en el que participa el COECYTJAL, o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECYTJAL.
- 10.16. La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.
- 10.17. Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un fondo o esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.18. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 10.19. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (marcas, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, etc.) o intelectual (derechos

de autor, etc.) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y grandes empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- a) Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL; y/o
- b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo; y/o
- c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL.

- 10.20. Esta convocatoria es pública, ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la misma.
- 10.21. Una vez enviada las propuestas a validación, ya no se podrán editar las mismas nuevamente, corroborar su información antes de enviar.
- 10.22. A quienes resulten beneficiados a través de la presente convocatoria, será obligatorio que acrediten el curso virtual Integridad Empresarial, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: **INTEGRIDAD EMPRESARIAL**
- 10.23. El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitarse, absorbiendo los gastos, costos y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 10.24. El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el sistema de solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.

Anexo I

Información complementaria y descripción de Conceptos de apoyo **FORTALECIMIENTO DE INVENCIÓNES Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025-2026**

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Ejercicio y Comprobación de Gastos

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

1.1. Estimulos o incentivos a investigadores o académicos

Pago exclusivo al investigador y/o trabajador (es) de la institución (inventores) que realizaron el desarrollo de productos y/o procesos científicos tecnológicos, que terminen en productos protegibles ligados a las solicitudes presentadas en su propuesta.

Se deberá realizar la entrega de la siguiente documentación en formato electrónico:

- Identificación oficial (Nacionales: IFE - INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE).
- Comprobante de los sueldos y/o salarios del investigador y/o trabajador (inventores), con alguno de los siguientes documentos:
 - Documentación del pago al inventor (recibo de nómina donde se refleje el monto otorgado que se deberá acreditar, será el monto bruto del estímulo que se está otorgando, no incluye ninguna prestación).
 - Convenio y/o contrato entre el trabajador (inventor) y el Sujeto de Apoyo (en los casos que aplique).

1.2. Servicios Externos Especializados

Se considera el pago por la contratación de servicios externos especializados que sean indispensables para la ejecución del proyecto y que no puedan ser desarrollados por el Sujeto de

Apoyo. Estos servicios, proporcionados por personas físicas o morales especializadas, deben atender necesidades propias del proyecto y estar previstos en la propuesta. Se trata de actividades puntuales y concretas, sin formar parte del protocolo o metodología del proyecto.

Para el diagnóstico de viabilidad, se requerirá un dictamen emitido por un especialista que evalúe la viabilidad de la invención para ser patentada y/o protegida mediante una solicitud de invención. Este dictamen deberá incluir un análisis técnico-legal que justifique el resultado, especificando si la invención es protegible bajo la propiedad industrial y cuál es la figura jurídica más adecuada para ello.

El documento deberá estar redactado de **manera clara y precisa**, indicando los aspectos técnicos evaluados, la conclusión obtenida y los fundamentos en los que se basa. Asimismo, deberá detallar qué elementos de la invención son protegibles, su alcance y las razones técnicas que sustentan la viabilidad de su protección. Además, deberá incluir las bases de datos consultadas y los documentos recuperados que sirvieron de referencia para el diagnóstico.

La contratación deberá formalizarse mediante un contrato por objeto determinado entre el Sujeto de Apoyo y el prestador del servicio. Además, su comprobación deberá realizarse con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales aplicables, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECyTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECyTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado y tiempo limitado** a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios Científicos y Tecnológicos especializados requeridos por el proponente que no puedan ser desarrollados por él
- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales
- Dictamen contable.

No Incluye:

- Pago al equipo de trabajo especializado

Criterios de Pago para Investigadores y Académicos

De acuerdo con el Anexo I de los presentes Términos de Referencia, se establecen los siguientes criterios para la asignación de pagos a investigadores y/o académicos:

- Estímulos o incentivos a investigadores o académicos: Aplica cuando el investigador y/o académico pertenece a la institución. En este caso, el concepto de apoyo se ejecuta conforme a lo descrito en el apartado 1.1 y se otorga de acuerdo con las disposiciones establecidas.
- Servicios Externos Especializados: Aplica cuando el investigador y/o académico no pertenece a la institución, pero se requiere su contratación para participar en el proyecto. En este caso, el concepto de apoyo se ejecuta conforme a lo descrito en el apartado 1.2 y se otorga de acuerdo con las disposiciones establecidas.

1.3. Servicios del IMPI

Se refiere a la tarifa oficial para el registro de la invención vía nacional (sólo para México) y el pago de las hojas adicionales¹⁵, así como también al pago de la Tarifa por búsqueda del estado de la técnica por artículo 21.

Integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
- Validación ante el SAT del comprobante fiscal.

¹⁵ ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. DOF: 12/05/2023 y/o el que se encuentre vigente para dicho fin y servicios descritos en el ANEXO I de los presentes Términos de Referencia.

- Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.
- En caso de ser necesario el área de seguimiento podrá requerir el comprobante de pago (transferencia bancaria, voucher o copia de cheque nominativo del comprobante fiscal).

Podrán ser realizados y estar a nombre del asesor, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo acompañe también la documentación necesaria y suficiente para demostrar la transferencia del recurso al asesor, su trazabilidad y la correcta erogación del recurso asignado para esta partida.

Se deberá comprobar a través de los pagos de la tarifa oficial vigente ante el IMPI del concepto que corresponda y la copia de la solicitud de la patente presentada al IMPI. Es obligación del sujeto de apoyo verificar la tarifa que le corresponde ante el IMPI y el descuento que le aplique según el caso. En el supuesto de que el comité establecido por el COECyTJAL detecte que la tarifa que corresponde es incorrecta y/o es menor a la solicitada por el sujeto de apoyo, podrá autorizar parcialmente o negar en su totalidad. Lo anterior en congruencia con el debido ejercicio de recurso público.

Criterios de Selección de Proveedores

En todo caso el beneficiario deberá buscar y tomar las mejores prácticas para garantizar en la medida de lo posible que el redactor y/o quien contrate para la presentación de solicitudes de patentes tenga el respaldo, la calidad y la experiencia requerida para que las solicitudes de patentes cumplan con los requisitos de viabilidad con las mayores medidas de calidad y posibilidades requeridas, por la ley de la materia. La evidencia de la debida diligencia estará ligada a lo dispuesto en el punto 7.5. de los presentes términos de referencia.

NO se permitirá elegir en ningún caso como proveedor, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- b) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

ANEXO II

INDICADORES DE DESEMPEÑO ELEGIBLES EN TODOS LOS TIPOS DE PROYECTOS.

En la convocatoria **"Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación 2025"**, los **Indicadores de Productividad Científica y Tecnológica** serán prioritarios y de carácter obligatorio en la solicitud de apoyo. En particular, se deberá incluir el indicador del número de solicitudes de registros de propiedad intelectual, así como el indicador de Productos y/o procesos nuevos o mejorados, complementariamente, podrán considerar los demás indicadores mencionados en el Anexo II, en caso de ser aplicables.

1. INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
1.1 Solicitudes de registros de propiedad intelectual	Se deberá de establecer el número de solicitudes de propiedad intelectual que se pretenden generar con la realización del proyecto.	Se entenderá para fines de esta convocatoria solicitudes de registro de propiedad intelectual ya sea para indicadores o entregables, a las solicitudes de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales presentados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con residencia Jalisciense. Se entenderá por residencia Jalisciense a las solicitudes de invenciones presentadas ante el IMPI que tengan como domicilio del primer solicitante (el titular) un domicilio en Jalisco. Lo anterior será indispensable para considerarse indicador y/o entregable según corresponda. - Evidencia para propiedad industrial: - Acuse presentación de la solicitud de invención que aplique ante el IMPI; y - Pago de derechos correspondiente ante el IMPI.
1.2 Productos y/o procesos nuevos o mejorados	Se deberá establecer cuantos Productos y/o procesos nuevos o mejorados con la ejecución del proyecto.	Listado de los productos y/o procesos desarrollados o mejorados. - Descripción breve de cada uno. - Comparación con versiones previas, si aplica.
1.3 Otros productos científicos y tecnológicos	Se deberá de establecer cuántos productos científicos y/o tecnológicos se generarán con la ejecución del proyecto.	Entregar evidencia de talleres, capacitaciones, eventos, entre otros.

2. INDICADORES DE EMPLEO

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
2.1 Empleo potencial	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	a) Altas y liquidaciones ante el IMSS: - Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS. - Copias de las altas del IMSS de los trabajadores. - Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto. - Identificación oficial de los empleados participantes. b) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse: - Listado con el nombre de las personas - Movimiento afiliatorio ante el IMSS - Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio - Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto - Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas c) Recibos de honorarios: - Recibos de pago/honorarios por mes durante la vigencia del proyecto - Contrato correspondiente con el empleado. La duración del contrato del empleo potencial será de por lo menos el periodo de duración del proyecto.
2.2 Empleo de alta Especialización	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto especializados en las áreas de Aeronáutica, Software, Inteligencia Artificial, Big data, Robótica, Realidad Virtual y Aumentada o afín	- Alta de empleo de acuerdo a lo establecido al numeral 1.2 de los presentes Términos. - Copia del título (grado licenciatura, ingeniería maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.
2.4 Empleo potencial especializado	Son aquellos que se generarán durante la ejecución del proyecto	- Alta de empleo y duración de acuerdo con el empleo potencial - Copia del título (grado maestría o doctorado) expedido por la Universidad o cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública. - Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio.
2.5 Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de	- Constancias, diplomas o certificaciones por persona, emitido por el proveedor del servicio. - Listado de los empleos mejorados. - Identificaciones oficiales de los empleados participantes.

	capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico.	
--	--	--

3. INDICADORES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.		
Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
3.1 Instituciones vinculadas	Se considera como vinculación efectiva a: • Intercambio de información entre las instituciones participantes • Intercambio y formación de talento humano especializado • Desarrollo de tecnología en conjunto	Informe de vinculación donde se deberá presentar al menos uno de los siguientes campos de acuerdo a la naturaleza de la misma: • Evidencia de estancias temporales del personal entre las instituciones • Formación de empresas (Spin offs) • Licenciamiento de tecnologías. • Solicitudes de patente, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor específicamente para software y otras figuras de protección de la propiedad intelectual que se hayan desarrollado y protegido en conjunto, comprobables mediante solicitudes que consideren alguno de los dos siguientes supuestos: ○ Co-titularidad: Ambas instituciones son titulares de la invención. ○ Colaboración de inventores: Los inventores proceden tanto de instituciones beneficiarias como de las vinculadas.
3.2 Instituciones usuarias atendidas	Instituciones usuarias que reciben o implementan la tecnología y / o la información generada en el proyecto.	• Carta de satisfacción por parte de la Institución usuarias atendidas, que dan por terminadas las actividades programadas para el proyecto como parte del fin la validación de la tecnología.
3.3 Documentos de transferencia de tecnología	Cartas de intención de compra o de transferencia tecnológicas firmadas por instituciones usuarias.	• Para comprobar el interés de parte de instituciones usuarias en la tecnología desarrollada por el beneficiario. Entre la documentación comprobatoria se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: cartas de intención de compra, cartas de transferencia de tecnología, contratos de transferencia de tecnología, entre otras.

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

gestion.coecytjal@jalisco.gob.mx

33 3668 1820 Ext. 55162

Mtra. Larisa Cruz Ornelas

**Directora General de Ciencia y Desarrollo
Tecnológico de la SICyT**

larisa.cruz@jalisco.gob.mx

33 1543 2800 Ext. 52408

Ing. Salvador García Pérez

**Director de Propiedad Intelectual
de la SICyT**

salvador.garcia@jalisco.gob.mx

33 1543 2800 Ext. 52407

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 5 Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO